



RESOLUCIÓN N.º **0106** DE 2021
Febrero 1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación, a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N° 21330002-011-2017, suscrito entre la Universidad de Antioquia UDEA y la Universidad Industrial de Santander UIS.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad Industrial de Santander ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad de Antioquia UDEA y la Universidad Industrial de Santander UIS participaron en la convocatoria de Colciencias (hoy MINCIENCIAS) N° 745 de 2016 cuyo objeto es la conformación de un banco de proyectos elegibles de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales presentaron una propuesta para desarrollar el proyecto denominado “*Síntesis de productos de Química fina a partir de aceites esenciales de plantas cultivadas en Colombia mediante reacción de Prins con catalizadores de estaño*”.
- d. Que producto de la convocatoria N° 745-2016, el 31 de enero de 2017, fue suscrito el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-01-2017, entre la Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad de Antioquia UDEA, a través del cual se financia el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N° 21330002-011-2017 suscrito entre la Universidad de Antioquia UDEA y la Universidad Industrial de Santander UIS para la ejecución del proyecto de investigación titulado: “*Síntesis de productos de Química fina a partir de aceites esenciales de plantas cultivadas en Colombia mediante reacción de Prins con catalizadores de estaño*” con Centro de Imputación Presupuestal N° 8861.
- e. Que en virtud de la vigencia del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N° 21330002-011-2017, existe disponibilidad presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021001337 del 25 de enero del 2021, para el pago de apoyos económico al estudiante de posgrado vinculado al proyecto de investigación con Centro de Imputación Presupuestal N° 8861.
- f. Que la doctora Elena Stashenko, directora del proyecto de investigación con CIP N° 8861, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico al estudiante de posgrado vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N° 21330002-011-2017.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N.º **0106** DE 2021
Febrero 1

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N° 21330002-011-2017, celebrado entre la Universidad de Antioquia UDEA y la Universidad Industrial de Santander UIS, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8861, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CIP	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONVENIO O CONTRATO
2188742	1098639380	NELSON GIOVANNY MARTÍNEZ AVELLANEDA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	\$3.105.000.00	8861	2021001337	COLCIENCIAS (hoy MINCIENCIAS)	Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica N°21330002-011-2017

ARTÍCULO 2º. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero de 2021. En todo caso, el referido apoyo económico no podrá exceder el plazo de ejecución del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-01-2017 y Cooperación Científica y Tecnológica N° 21330002-011-2017.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario durante el período en que recibe el apoyo económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de febrero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN